

	ESTUDIOS PREVIOS		Código:
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CMJ-03-2022-CPSAGA		Versión:
			Fecha de Aprobación:
			Página 1 de 6

FECHA	Enero 06 de 2022
PRODUCTO A CONTRATAR	BIEN __ SERVICIO _X_
<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA:</p> <p>CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SESIONES PLENARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN EN EL AÑO 2022.</p> <p>De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 81 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>El Concejo Municipal de Jardín, Departamento de Antioquia, en desarrollo del principio de economía, indica que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, para lo cual se procede a adoptar los siguientes estudios previos que soportan el proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa según lo descrito en los Decretos cita.</p>	
<p align="center">1. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:</p> <p>El artículo 312 de la Constitución, reiterado en el artículo 21 de la Ley 136 de 1994, señala que el Concejo Municipal es una Corporación Administrativa, de elección popular que tiene entre otras, la responsabilidad de ejercer el control político de la administración municipal y el estudio de los proyectos de acuerdo; El Concejo dicta las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, elegir al Personero, reglamentar los usos del suelo, determinar la estructura de la administración municipal, aprobar el presupuesto de rentas y gastos, autorizar al alcalde a celebrar contratos y aprobar los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, de conformidad con la importancia de sus funciones y con el fin de garantizar la normal ejecución de sus actividades, debe proveer los servicios y suministros oportunos, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten por medio de contratos estatales.</p> <p>Teniendo en cuenta que el ejercicio de las sesiones debe realizarse de manera eficaz, para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de facilitar esta labor sin que existan interrupciones en éstas largas jornadas de trabajo, se hace necesario contar con el servicio de cafetería para los Honorables Concejales, prestadores de servicio de la Corporación, Funcionarios e invitados, de tal manera que el hecho de suplir sus necesidades alimentarias no implique suspender el desarrollo del tema objeto de debate. Estos servicios se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento</p>	

de la misma, además se pretende satisfacer mediante la contratación de éste servicio la atención oportuna y adecuada de cafetería para los periodos ordinarios de sesiones y las extraordinarias que se generen el presente año, y demás actividades que la Corporación realice, con el único fin de que los integrantes de la Corporación puedan desarrollar eficazmente sus funciones.

A cargo de la Presidencia del Concejo se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el servicio de cafetería para el año 2022.

Es necesario que quien provea el servicio de cafetería lo haga en el menor tiempo posible, que cuente con una infraestructura adecuada y segura que le permita mantener en las mejores condiciones los alimentos a suministrar, por cuanto de este factor depende la calidad del servicio; que se encuentre ubicado cerca de las instalaciones del Concejo Municipal, con el único fin, que el requerimiento de alimentación se surta en el menor tiempo posible y tenga un tiempo de preparación mínimo de forma que llegue con temperatura adecuada y sea agradable al consumirlo. Debe garantizar el servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios y servicio de comedor según requerimiento del Presidente del Concejo en el momento requerido.

Es por lo anterior, que el Concejo Municipal de Jardín establece la necesidad de adelantar el proceso requerido para la adquisición de los servicios establecidos de acuerdo al objeto, suplir las necesidades propias del servicio y contratar una persona natural o jurídica que mediante el servicio de apoyo a la gestión desarrolle las diferentes actividades propias que requiere ésta Corporación. La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SESIONES PLENARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN EN EL AÑO 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

En consideración a lo antes anotado y teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Jardín debe atender sus necesidades cotidianas, requiere del servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios y servicio de comedor, se procede a adelantar el presente proceso contractual, a través de un proceso de Contratación Directa, para contratar el respectivo servicio en el año 2020. Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el SERVICIO A ADQUIRIR según el Clasificador de Bienes y Servicios, es el siguiente:

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	[9010] Restaurante y cafetería (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901017] Servicios de cafetería

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios, servicio de comedor, según la necesidad de ésta Corporación y contendrá los requerimientos contenidos en el siguiente cuadro:

	CAFETERÍA	UNIDAD
1	Tintos	500
2	Aromática de panela en agua	200
3	Botellas agua	100
6	Refrigerios	500
7	Comidas	68

5. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Para cumplir con los fines estatales, el Concejo Municipal de Jardín - Antioquia, como Corporación Pública del estado, requiere del ejercicio y cumplimiento de innumerables actividades, todas tendientes a gestionar y cumplir con eficacia con los objetivos y metas propuestas. La necesidad que se pretende satisfacer es garantizar el servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios y servicio de comedor según requerimientos de ésta Corporación.

6. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994. El Concejo Municipal cuenta con presupuesto aprobado para la vigencia 2022, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino. Se hace necesario adelantar proceso de contratación que permita contratar a una persona o empresa calificada que preste el servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios y servicio de comedor según requerimientos de ésta Corporación. Por lo anterior, es indispensable, viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de determinar el posible valor del servicio de cafetería con preparaciones variadas, refrigerios y servicio de comedor para los periodos ordinarios de sesiones, las extraordinarias que se generen y demás actividades que la Corporación realice, con destino al Honorable Concejo Municipal de Jardín. Se realizó un estimativo de la alimentación requerida y además teniendo en cuenta los valores de éste servicio en años anteriores (Hay que tener en cuenta que las cantidades no son medibles pudiendo ser mayor o menor las cantidades para el periodo a contratar) y un Estudio de Mercado, Para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones a personas naturales y jurídicas con capacidad y autorizadas para prestar el servicio a contratar, lo cual permitió establecer unos valores unitarios (los cuales no deben ser superiores en las ofertas que se presenten) y el Presupuesto Oficial más los descuentos que efectúe el Municipio por concepto de estampillas, las cuales ascienden al porcentaje del 11%, tratándose de esta clase de contratos, y en consecuencia el valor estimado del servicio a adquirir es hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000.)

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CONTRATO:

De acuerdo con el estudio técnico y económico, se cuenta con la Disponibilidad

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CMJ-03-2022-CPSAGA	Código:
		Versión:
		Fecha de Aprobación:
		Página 4 de 6

Presupuestal N° 0000000053 de enero 08 de 2022 por valor de \$ 6.000.000 imputado al Código Presupuestal 2.1.2.02.02.006 correspondiente a Servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

7. SUPERVISIÓN:

A cargo de la Secretaria General del Concejo Municipal de Jardín.

8. FACTOR DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes:

- Administrar los recursos del contrato con oportunidad, calidad y buen servicio.
- Atender los requerimientos del servicio de cafetería a los integrantes de la Corporación previa autorización de la Presidencia del Concejo Municipal; su despacho se debe realizar por parte del Contratista en el menor tiempo posible guardando que los alimentos estén frescos y la temperatura adecuada para el consumo.
- Atender solicitudes de refrigerios y garantizar las bebidas, no alcohólicas, que se requieren para las sesiones ordinarias, extraordinarias y eventos programados cuando se requiera en el recinto del Honorable Concejo Municipal.
- El servicio debe ser prestado en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Cra 3 N° 10-10 segundo piso.
- El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los alimentos, acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Concejo Municipal de Jardín.
- Vigilar de manera permanente el cumplimiento de obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar los controles que se establezcan en la entrega del servicio objeto del contrato.
- Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato a suscribir, al responsable de los recursos y a la entidad vinculada con el mismo.
- Cumplir el objeto del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión de acuerdo a los recursos destinados, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Concejo de asumir obligaciones y compromisos que adquiera con sus subcontratistas o terceros.
- Hacer uso racional de los recursos aportados por el Concejo, utilizándolos únicamente para gastos propios relacionados con el objeto del contrato.
- Suministrar al Concejo los informes que requiera.
- Comunicar al Concejo el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento del contrato.
- Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato de apoyo.
- Las demás que acuerde el Concejo con el CONTRATISTA y que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del convenio y de las legales o

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CMJ-03-2022-CPSAGA	Código:
		Versión:
		Fecha de Aprobación:
		Página 5 de 6

reglamentarias que le son aplicables, el Concejo de Jardín tendrá las siguientes:

- Definir las políticas de ejecución.
- Cumplir con las fechas de pago que se establezcan en ejecución del contrato.
- Entregar los recursos determinados en el contrato dentro de los plazos establecidos, conforme a la fecha pactada.

Las demás que acuerde el Concejo de Jardín con el Contratista y que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

10. FORMA DE PAGO

El valor que el Concejo reconocerá será por el objeto del contrato, no reconocerá conceptos diferentes, serán cancelados mediante certificación de recibido a satisfacción por parte del Presidente del Concejo Municipal y la Supervisora del contrato, por medio de actas de pago terminado cada periodo ordinario de sesiones.

11. PLAZO

El Concejo Municipal establece como plazo para la ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato será en el Municipio de Jardín, como domicilio contractual.

13. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR LA PROPUESTA

El Contratista deberá acompañar su propuesta con:

- Certificado de Representación legal (si es el caso)
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (si es el caso)
- Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General no inferior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta de la Persona Jurídica y su Representante Legal.
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República no inferior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta de la Persona Jurídica y su Representante Legal.
- Certificado de antecedentes expedidos por la Policía Nacional del Representante Legal.
- Certificación de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales o constancia de pago de la misma.
- Paz y salvo municipal.

14. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los que se derivan del comportamiento del mercado, entre los que podemos contar: La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos. Este riesgo será asumido exclusivamente por el contratista.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: Son aquellos que surgen por cambios en las políticas gubernamentales, como pueden ser cambios en la situación política, cambios legislativos o en las condiciones sociales. Este riesgo será asumido exclusivamente por el Concejo de Jardín.

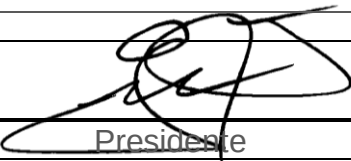
RIESGO FINANCIERO: Se presenta cuando existe riesgo en la consecución de financiación o riesgo de liquidez para cumplir con el objeto del contrato. Este riesgo será asumido exclusivamente por el contratista.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos asociados a la operatividad del contrato, y se puede dar entre otras porque el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. Este riesgo será asumido exclusivamente por el contratista.

CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	CATEGORIA	RESPONSABLE
Específico	Externo	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	1	1	Riesgo bajo	Contratista
General	Externo	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	2	2	Riesgo bajo	Contratista
General	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	1	1	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	2	2	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Externo	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	3	2	Riesgo bajo	Contratista

15. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El Concejo Municipal en virtud de la facultad conferida en el artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

 _____ Presidente	 _____ Secretaria
--	--